

SEGUNDO INFORME DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y JUSTICIA Y DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA.

BOLETÍN N° 3039-07-1

---

HONORABLE CÁMARA:

Las Comisiones Unidas de Constitución, Legislación y Justicia y de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, vienen en informar, en primer trámite constitucional y segundo reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

De conformidad a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de la Corporación, este informe recae sobre el proyecto aprobado en general por la Cámara en su sesión 31<sup>a.</sup>, de 10 de diciembre en curso, con las indicaciones presentadas en la Sala y admitidas a tramitación, las que constan en la hoja de tramitación respectiva, elaborada por la Secretaría de la Corporación.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 288 del Reglamento, en este informe debe dejarse constancia de lo siguiente:

1.- De las disposiciones que no fueron objeto de indicaciones durante la discusión del primer informe en la Sala ni de modificaciones durante la elaboración del segundo en la Comisión.

No hay disposiciones que se encuentren en esta situación.

2.- De las disposiciones que tienen rango de ley orgánica constitucional o que deben aprobarse con quórum calificado.

No es el caso de esta disposición, la que por tratarse de una reforma constitucional que afecta una disposición contenida en el capítulo III de la Carta Política, requiere para su aprobación, de conformidad a lo establecido en su artículo 116, del voto conforme de los 2/3 de los Diputados y Senadores en ejercicio.

3.- De las disposiciones suprimidas.

No hubo disposiciones suprimidas.

4.- De las disposiciones modificadas.

El artículo único aprobado en el primer informe no sufrió modificaciones.

5.- De los artículos nuevos introducidos.

No se introdujo artículo nuevo alguno.

6.- De los artículos que deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda.

El artículo único del proyecto no es de la competencia de la Comisión de Hacienda.

7.- De las indicaciones rechazadas por la Comisión.

En esta situación se encuentra la única indicación presentada al proyecto, originada en una proposición de los Diputados señoras Cristi, Cubillos y González y señores Álvarez-Salamanca, Álvarez, Barros, Bauer, Bertolino, Cardemil, Correa, Delmastro, Dittborn, Díaz, Egaña, Errázuriz, Forni, José Antonio Galilea, García Huidobro, Hernández, Hidalgo, Ibáñez, Kast, Kuschel, Leay, Longueira, Martínez, Masferrer, Melero, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Palma, Paya, Ramón Pérez, Víctor Pérez, Prieto, Recondo, Rojas, Ulloa, Uriarte, Urrutia, Varela, Vargas, Vilches y Von Muhlenbrock para suprimir la frase “ en conformidad a la ley, agregando una coma (,) después de la palabra “obligatorias”, y adicionar, después de la palabra “Estado”, la frase “ en conformidad a una ley de quórum calificado,” y a continuación de su punto final, que pasa a ser punto seguido (.), incorporar la frase “ Las personas podrán contribuir al financiamiento de este sistema.”.

Se rechazó por mayoría de votos ( 11 votos en contra y 10 a favor).

8.- Texto de las disposiciones legales que el proyecto modifica o deroga, o indicación de las mismas.

El artículo único del proyecto modifica el inciso quinto del número 10 del artículo 19 de la Constitución Política.

\*\*\*\*\*

Por las razones expuestas y por las que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto en conformidad al siguiente texto:

“PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

Artículo único.- Substitúyese el inciso quinto, del número 10 del artículo 19, de la Constitución Política de la República, por el siguiente:

“La educación básica y la educación media son obligatorias en conformidad a la ley, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población.”.

Sala de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, a 11 de diciembre de 2002.

Se mantiene como Diputado Informante el señor Zarko Luksic Sandoval.

Acordado en sesión de igual fecha con la asistencia de los Diputados señor Zarko Luksic Sandoval (Presidente), señoras María Antonieta Saa Díaz, Laura Soto González y Carolina Tohá Morales y señores Eugenio Bauer Jouanne, Germán Becker Alvear, Jorge Burgos Varela, Juan Bustos Ramírez, Guillermo Ceroni Fuentes, Sergio Correa de la Cerda, Fidel Espinoza Sandoval, Marcelo Forni Lobos, Rodrigo González Torres, José Antonio Kast Rist, Rosauro Martínez Labbé, Nicolás Monckeberg Díaz, Carlos Montes Cisternas, Darío Paya Mira, Aníbal Pérez Lobos, Manuel Rojas Molina y Eduardo Saffirio Suárez.

En reemplazo de los Diputados señora Marcela Cubillos Sigall y señor Eduardo Díaz del Río, asistieron los Diputados señores Felipe Salaberry Soto y Gonzalo Uriarte Herrera, respectivamente.

EUGENIO FOSTER MORENO  
Secretario